



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES
CUYO OBJETIVO SEA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE
VALLADOLID EN EL EJERCICIO 2021**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS:

Aprobadas por el Pleno Municipal de 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

BASE 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.241.2.489 del presupuesto municipal del ejercicio 2021 es de **106.590,00.-€** euros estableciéndose las siguientes cantidades para cada línea de ayuda:

- **74.613 €** para las acciones de mejora de la empleabilidad destinadas a personas desempleadas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- **31.977 €** para las acciones de mejora de la empleabilidad y promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad.

Si existiera crédito sobrante en alguna de las líneas de ayuda, la otra se vería incrementada con esa cantidad.

Se podrá solicitar únicamente una línea de subvención.

El crédito presupuestario señalado queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para la finalidad señalada en esta convocatoria.

BASE 3.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El **objeto** de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para financiar la realización de proyectos para la formación ocupacional y la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y colectivos en riesgo de exclusión social así como la promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad y/o enfermedad mental en el municipio de Valladolid.

La **finalidad** de la subvención sería mejorar la cantidad y la calidad del empleo de estas personas. Dichas acciones se enmarcarían dentro del Objetivo 4 de la Agenda 2030, *Educación de calidad* (La Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible están la planificación de todas las políticas públicas). La meta 4.4 de este objetivo hace referencia a las *Competencias para acceder al empleo: de aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.*



Condiciones:

- a) Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria y será gestionado directamente por la entidad subvencionada.
- b) Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad en alguno de los siguientes sentidos:
 - Promoviendo proyectos que favorezcan la participación y relación de las personas desempleadas y empadronadas en el Ayuntamiento de Valladolid, con entidades, servicios, y organizaciones del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.
 - Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de Servicios Sociales.
- c) La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.
- d) Serán beneficiarias de los proyectos las personas desempleadas empadronadas en el municipio de Valladolid e inscritas en las oficinas de empleo. Serán colectivos prioritarios las personas jóvenes menores de 30 años, las mujeres, las personas paradas de larga duración, inmigrantes, y personas en situación o riesgo de exclusión social. Además, para los proyectos presentados a la línea de subvención para acciones de mejora de la empleabilidad y promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad, las personas destinatarias de estos proyectos tendrán que tener un reconocimiento de, al menos, un 33% de discapacidad.

Dentro de estos colectivos se priorizará a aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral por su bajo nivel de formación y/o cualificación profesional.
- e) Los proyectos subvencionados se desarrollarán en el municipio de Valladolid, aunque puntualmente, y con carácter extraordinario, se podrá realizar alguna acción formativa fuera del municipio.
- f) Los proyectos podrán iniciarse, a criterio de la entidad solicitante, con anterioridad a la concesión de la subvención, sin que esto implique compromiso alguno para el Ayuntamiento de Valladolid.
- g) Las acciones tendrán carácter gratuito para las personas beneficiarias. El material didáctico así como los manuales de formación necesarios se proporcionarán de manera gratuita a estas personas.
- h) La ejecución de los proyectos podrá ser supervisada por personal técnico del Servicio de Iniciativas Sociales u otros profesionales designados por el mismo.
- i) Las entidades arbitrarán un sistema de seguimiento, que permita conocer la evolución y resultado del nivel de participación en la formación teórica y práctica, así como de la inserción profesional y/o de generación de empleo, durante la ejecución del mismo y una vez finalizada la formación, comprometiéndose a facilitar los resultados obtenidos al Ayuntamiento de Valladolid. Para ello, tendrán que poner a disposición de Ayuntamiento, un registro actualizado con los siguientes datos de personas participantes desglosados por sexo:
 - Número de grupos que participan en la formación. Número de personas por grupo con registro de bajas, y nuevas altas si las hubiera.
 - Número de personas que realizan prácticas profesionales en empresas, detallando tipo de empresa y vinculación, si existiera, con la entidad que desarrolla las acciones formativas.



- Número de personas contratadas, detallando tipo empresa, tipo y duración del contrato y tipo de jornada.
- j) Para llevar a cabo el proyecto, la entidad contará con un equipo de profesionales de perfil multidisciplinar, en todo caso, psicólogo, formador y orientador laboral.
- k) Durante el desarrollo de las acciones subvencionadas, y si fuera necesario, se adoptarán las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid 19.
- l) En las actividades formativas, y debido a la crisis sanitaria originada por la Covid 19, el proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

Los proyectos finalizarán su ejecución antes de 31 de diciembre de 2021.

Obligaciones:

Las entidades subvencionadas se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5, punto 5.5 de las Bases Tipo reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid.

Exclusiones:

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria aquéllas entidades que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases y en concreto:

- a) Aquellos proyectos que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.
- b) Aquellos que, a juicio de la Comisión, tengan escaso interés social.
- c) Los proyectos cuyos destinatarios sean exclusivamente socios/as de la entidad solicitante.
- d) Proyectos que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- e) Proyectos que no garanticen la igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos.
- f) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.
- g) Entidades que no hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de una convocatoria de subvenciones del mismo sector de actividad
- h) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, y que se dirijan a los mismos objetivos.
- i) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- j) Quedan excluidos los siguientes gastos:
 - 1) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante
 - 2) Los relacionados con reformas en los locales de las sedes de las entidades.
 - 3) Los gastos en material inventariable (muebles, aparatos tecnológicos, libros...)
 - 4) Los gastos de representación, así como facturas de gasto por el uso de bienes privados tales como automóviles, teléfonos..., o pagos de dietas y viajes a ponentes y conferenciantes.



- 5) Todos aquellos que no estén directa y exclusivamente relacionados con la ejecución del proyecto y los que no hayan sido efectivamente pagados.

BASE 4.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán solicitar esta subvención entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que en la fecha de publicación de la convocatoria reúnan los requisitos establecidos en las Bases Tipo Regulatorias para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, que tengan entre sus principales fines la realización de actividades de formación para el empleo y de fomento de la empleabilidad en el municipio de Valladolid.

Además, las entidades que concurren deberán acreditar solvencia técnica de un mínimo de tres años, tanto en el ámbito de la inserción laboral, como en el de trabajo directo y estable con personas en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad, dependiendo de la línea de subvención a la que opten.

La entidad solicitante no estará incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta Convocatoria.

BASE 6.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano instructor: Servicio de Iniciativas Sociales.

Órgano competente para resolver: Alcalde

Comisión de valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidenta: Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El Director del Área o funcionario en quien delegue.
- La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

BASE 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución pone fin a la vía administrativa.



BASE 9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

9.1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- a) Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- b) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

9.2.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos en el caso de que no obre ya en poder de la Administración Municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, en cuyo caso la entidad solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando fecha en la que se aportó y haciendo constar expresamente el expediente en el que se encuentra:

- a) DNI de la persona que suscribe la solicitud y de la acreditación de la representación que ostenta.
- b) Código de Identificación Fiscal.
- c) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de las posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, así como inscripción registrada de adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002) o, en su caso, a la Ley 50/2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria. En el caso de que no se acompañe a la solicitud, la participación en esta convocatoria conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar dichos certificados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Certificado del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, del acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud de ésta convocatoria. **Anexo IV**
- f) De no estar la entidad inscrita en el registro municipal, se incluirá documento de la inscripción en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- g) Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente.
- h) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo V**
- i) Memoria de las actividades desarrolladas al menos los tres años anteriores con los siguientes contenidos:
 - Presentación de la Entidad (fines y objetivos).



- Memoria de la experiencia de la entidad solicitante, en los tres años anteriores, en relación con proyectos que faciliten la formación ocupacional e inserción laboral, detallando de forma esquemática el número de personas que han sido formadas, si alguna ha obtenido certificación correspondiente a algún Certificado de Profesionalidad, número de personas que han realizado los módulos de prácticas en la propia entidad solicitante, empresas de empleo protegido u otras, y cuántas de ellas han obtenido empleo, detallando tipo de empresa, de contrato y jornada, y duración del mismo.
 - Relación de otras actividades desarrolladas por la entidad durante los tres años anteriores a la solicitud de la subvención, en otros ámbitos distintos al laboral.
 - Descripción de los medios humanos (detallando cualificación) y materiales de los que dispone la entidad.
 - Relación de las fuentes de financiación habituales.
 - Proyecto para el que se solicita la subvención, haciendo constar los datos correspondientes al compromiso de contratación, o bien mediante previsión firmada por el responsable de la entidad que solicita la subvención a la que adjuntará datos de contratación de los últimos dos años que la avalen, detallando en ambos casos la previsión de contrataciones, con los contenidos establecidos en el **Anexo II**
- j) Ficha resumen con datos de formación, prácticas, empleo. **Anexo III**

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/201, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante un la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10.- EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede

BASE 11.- LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES



Las subvenciones se concederán en base a la puntuación obtenida en el proyecto, conforme a los siguientes criterios de valoración no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen **al menos 65 puntos** en la valoración total de los mismos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTUACIÓN
<p>Compromiso de inserción laboral. Se valorarán los compromisos de contratación firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la empresa contratante, o bien la previsión aportada por la entidad solicitante, acompañada de los datos de inserción de los dos años anteriores que avalen la misma, de al menos un 10% de las personas participantes en el proyecto, detallando nº de personas, tipo de contrato y duración del mismo.</p>	<p>Compromiso de inserción laboral. Se valorarán los compromisos de contratación firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la empresa contratante o bien la previsión aportada por la entidad solicitante, acompañada de los datos de inserción de los dos años anteriores que avalen la misma, de al menos un 10% de las personas participantes en el proyecto, detallando nº de personas, tipo de contrato y duración del mismo.</p> <p>Tendrá más valor:</p> <p>1º.- la contratación en empresas ajenas al ámbito de la discapacidad.</p> <p>2º.- la contratación en empresas de empleo protegido.</p> <p>3º.- contratación en las propias sedes de las entidades solicitantes.</p>	Hasta 25 puntos
<p>Por compromiso de realización de prácticas no laborales en empresas o por el desarrollo de ejercicios prácticos de simulación en la entidad para reforzar competencias clave (lengua y matemáticas) que den acceso a Certificaciones de Profesionalidad de segundo y/o tercer nivel. En cuanto a la realización de prácticas no laborales en empresas, se valorarán los compromisos de prácticas firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la/s empresa/s donde vayan a realizarse, detallando número de personas, número de horas y tipo de actividades a realizar.</p>	<p>Por compromiso de realización de prácticas no laborales en empresas. Se valorarán los compromisos de prácticas firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la/s empresa/s donde vayan a realizarse, detallando número de personas, número de horas y tipo de actividades a realizar.</p> <p>Tendrá más valor:</p> <p>1º.- la realización de prácticas en empresas ajenas al ámbito de la discapacidad.</p> <p>2º.- la realización de prácticas en empresas de empleo protegido.</p> <p>3º.- la realización de prácticas en las propias sedes de las entidades solicitantes.</p>	Hasta 20 puntos
<p>Adaptación del proyecto formativo a los Certificados de Profesionalidad de nivel 1 y nivel 2</p>	<p>Adaptación del proyecto formativo a los Certificados de Profesionalidad de forma que los participantes puedan obtener acreditación parcial de las competencias</p>	Hasta 25 puntos



	adquiridas, en el marco de los Certificados de profesionalidad.	
Carácter innovador del proyecto valorándose y eficiencia económica del mismo en función del número de personas beneficiarias, y el número de horas de formación impartidas.	Carácter innovador del proyecto y eficiencia económica del mismo en función del número de personas beneficiarias, y el número de horas de formación impartidas.	Hasta 15 puntos
Contribución de la entidad solicitante al desarrollo de proyectos cuyos objetivos coincidan con los de la línea de esta convocatoria. Grado de desarrollo de proyectos, nivel de consecución de objetivos durante el año anterior.	Contribución de la entidad solicitante al desarrollo de proyectos cuyos objetivos coincidan con los de la línea de esta convocatoria, e incidencia del proyecto en colectivos de personas con discapacidad. Grado de desarrollo de proyectos, nivel de consecución de objetivos durante el año anterior.	Hasta 15
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100 PUNTOS

BASE 13.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de concesión serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). **La resolución de concesión no se notificará individualmente**

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 14.- POSIBILIDAD, EN SU CASO DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se abonará un único anticipo del 100 % del total de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se libera a las entidades del establecimiento de garantías al tratarse de una posibilidad, conforme al artículo 17.32 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, al no estimarse necesario el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE ALCANZAR LA SUBVENCIÓN.



La cuantía máxima a conceder no podrá superar el 80% del coste total del proyecto, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas o privadas, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin)

Se financiará el 100% de la subvención solicitada (máximo el 80% del coste total del proyecto) a aquellas entidades que obtengan 85 o más puntos en la valoración del proyecto, hasta un máximo de 15.000 € por entidad, distribuyéndose el presupuesto restante de manera proporcional a la puntuación obtenida en la valoración del proyecto, a aquellas entidades que hayan obtenido de 65 a 84 puntos.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe del proyecto formativo que se financia.

De esta compatibilidad se excluyen otras subvenciones o ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- PORCENTAJE ADMITIDO DE GASTOS INDIRECTOS

El porcentaje admitido de gastos indirectos no superará el 10% de la cantidad concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, transportes, limpieza, gas, calefacción...., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

BASE 17.- FORMA Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se será como máximo el 80% del coste total del proyecto, más el 20% de la cofinanciación de la entidad o mediante otras subvenciones públicas o privadas, excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

17.1.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) **Memoria de ejecución del proyecto subvencionado** en la que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos, las actividades desarrolladas y la metodología empleada. **(Anexo VI)**. Así mismo, se presentará justificación de las certificaciones de profesionalidad obtenidas por las personas participantes, en su caso.
Definición de objetivos e indicadores de seguimiento y evaluación según **Anexo IX**.
- b) **Material de difusión** de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- c) **Cuenta justificativa**. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación u otras subvenciones recibidas. **Anexo VII y Anexo VIII**, que contienen:



-Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.

-Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

- d) En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, la entidad subvencionada estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento y la línea de subvención.
- e) Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberán tener fecha del ejercicio 2021 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará copia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- f) Si las facturas son emitidas por profesionales, la entidad debe retener el IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de dicho ingreso en la Administración Tributaria.
- g) Otros documentos que a fin de acreditar el proyecto subvencionado fuesen requeridos.

Los distintos conceptos de **gastos subvencionados se justificarán de la siguiente manera:**

- a) **Gastos de personal docente.**
Salarios: Se acreditarán mediante las nóminas correspondientes. Se aportarán los extractos bancarios acreditativos de que se han efectuado tales pagos, debiendo computarse las nóminas de personal directamente involucrado en la formación por el bruto percibido y en proporción directa al tiempo empleado.
Cuotas de Seguridad Social: Se acreditarán mediante los boletines de cotización a la Seguridad Social, modelos RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación nominal de trabajadores), y se imputará por el coste empresa del mismo personal y en igual proporción de dedicación.
- b) En la justificación el alquiler de medios y equipos, así como el material de actividad, epis, material anticovid, seguros, etc. deben estar directamente relacionados con las acciones formativas de mejora de la empleabilidad.
- c) **Otros gastos:** Se acreditarán mediante la correspondiente factura.
- d) Todos los documentos acreditativos de gastos deberán llevar impreso en el original del mismo, el sello de imputación al proyecto con el importe correspondiente.

17.2.- El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 31 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.



La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 18.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación tanto técnica, como económica o de los compromisos de contratación en los plazos que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas, incluso si la no ejecución estuviese motivada por la pandemia de COVID
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado, incluso si la no ejecución estuviere motivada por la pandemia de COVID.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico cfe@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 19.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales. D^a Caridad Torrecilla Gómez



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL EJERCICIO 2021		
D./Dña.:		NIF:
En calidad de:		
En representación legal de la Asociación :		
C.I.F.	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio a efectos de notificación en:		
EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO (marque con una X las declaraciones que procedan)		
<input type="checkbox"/>	Acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto:.....	
<input type="checkbox"/>	No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y de haberlo hecho presenta declaración responsable independiente y detallada	
<input type="checkbox"/>	Que de ser beneficiaria de las subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (Incluyendo IBAN)	
<input type="checkbox"/>	La entidad a la que represento está al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid	
<input type="checkbox"/>	EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.	
SOLICITA: Le sea concedida una subvención de € para la realización del proyectocuyo coste total asciende a € y cuyo desarrollo se describe en el ANEXO II y para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.		

Fecha, firma y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ANEXO II

FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA:
(máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

Importe solicitado

Importe total del proyecto (Necesidad de financiar un 20%):

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Necesidades detectadas que lo justifican (máximo tres líneas)

Número de grupos y/o beneficiarios previstos, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

Objetivo general:

Objetivos específicos: (máximo tres objetivos)

Actividades a realizar, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo tres páginas):

- Módulos formativos teóricos a impartir, detallando calendario y número de horas, si tienen o no reconocimiento y el certificado de profesionalidad del que forman parte, y si se requiere formación previa de acceso.
- Actividades de tutoría y acompañamiento individual, detallando frecuencia, calendario y número de horas por participante, y actividades previstas.
- Módulos de prácticas no laborales en empresas, detallando calendario y número de horas de cada participante, si tienen o no reconocimiento y el certificado de profesionalidad del que



- foman parte, detallando en qué empresas se llevarán a cabo las prácticas y cuáles han firmado compromiso previo para ello.
- Previsión de número de personas beneficiarias que se insertarán laboralmente al finalizar las acciones formativas, detallando tipo y duración de contrato y tipo de jornada, así como tipo de empresa.

Metodología (máximo una página)

El proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo, si se produjera una situación de confinamiento.

Programación y cronograma. Calendario provisional

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Coordinación y personal técnico que va a desarrollar el proyecto, aportando el curriculum vitae

Infraestructuras, medios técnicos y materiales

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar como se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

6.-COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (Se podrá presentar una declaración alternativa a este compromiso con previsión de la entidad solicitante del número de contratos previstos, detallando tipo y duración de los mismos y señalando cuantos contratos han conseguido los dos años precedentes, detallando duración y tipo)

D./Dña.:..... como representante de la entidad solicitante, se compromete a proveer contratación a un % de los participantes, antes del término de 6 meses desde la conclusión de la actividad formativa, para lo cual ha cerrado compromisos de contratación con las siguientes empresas:

1	Nombre de la Empresa	Tfno.:
	Domicilio social	
	Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa	



2	Nombre de la Empresa	Tfno.:
	Domicilio social	
	Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa	
3	Nombre de la Empresa	Tfno.:
	Domicilio social	
	Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa	

7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN				
	Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	Total
GASTOS DIRECTOS (Detallar)					
GASTOS INDIRECTOS (Detallar) 10%					
TOTAL					

Eficiencia económica:

Coste por hora de formación:	€	Coste por persona beneficiaria:	€
Aportación de la entidad:	€	% Total	Importe solicitado:
			€
			% Total

En Valladolid a de de
(Firma del representante y sello de la entidad)



**ANEXO III
TABLA RESÚMEN CONTENIDOS FORMATIVOS**

Datos identificación de Proyecto

NOMBRE ENTIDAD:		Nº HORAS	Nº PARTIC.
NOMBRE PROYECTO:			

Formación Impartida: (Rellenar un anexo por cada grupo/Titulación, en caso de impartir más de uno)

TITULACIÓN IMPARTIDA	NOMBRE	Acreditación SI/NO	Nº HORAS	Nº PARTIC.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				
MÓDULO				
MÓDULO				
MÓDULO				
MÓDULO PRÁCTICAS				
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	NOMBRE	Acreditación SI/NO	Nº HORAS	Nº PARTIC.
TEMA				
TEMA				
TEMA				
TEMA				

Convenios o compromisos para realización de prácticas no laborales en empresas (Nº y nombre de las empresas):

Empresas con Convenio para práctica:	
Empresas comprometidas sin convenio:	

Convenios o compromisos de contratación en empresas (Nº y nombre de las empresas):

Empresas con Convenio:	
Nº Contratos	
Tipo contratos (jornada y duración)	
Empresas comprometidas a contratar sin convenio:	
Nº Contratos	
Tipo contratos (jornada y duración)	

Valladolid, de de
(Firma del representante y sello de la entidad)



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO IV

D./D^a con DNI nº:
..... en calidad de Secretario de la
Asociación....., con CIF.....,

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano celebrada con fecha, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones para prestar apoyo a la ejecución de acciones cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad en el municipio de Valladolid en el ejercicio 2021, una solicitud de subvención de euros para el programa

Valladolid, de de

(Firma del representante y sello de la entidad)



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO V

D./D^acon DNI, en
calidad de presidente/representante de la asociación..... con
CIF.....,

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2021.

Valladolid de de

(Firma del representante y sello de la entidad)



ANEXO VI
MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales (Máximo tres líneas)

3. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)

Certificaciones de profesionalidad o acreditaciones de competencias obtenidas.

Metodología empleada (máximo una página)

Nombre, D.N.I./N.I.E de los beneficiarios que han participado en el proyecto y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

4. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

En Valladolid a.....de..... de
(Firma del representante y sello de la entidad)

**ANEXO VII
RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN**

Subvención concedida:

Importe total a justificar (incluyendo el 20% de cofinanciación)

GASTOS DIRECTOS Conceptos	GASTOS DIRECTOS Cuantía	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (80%)	COFINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES (20%)
TOTAL GASTOS DIRECTOS			
GASTOS INDIRECTOS Máximo 10% Conceptos	GASTOS INDIRECTOS Cuantía	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	COFINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES
TOTAL GASTOS INDIRECTOS			

En Valladolid ade.....de.....

(firma del representante y sello de la entidad)



ANEXO VIII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Don/Doña _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____, de la que es Presidente/a D./Dña _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de — folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de la RLC y RNT de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a — de ————— de —————

(Firma del representante y sello de la entidad)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 11/02/2021 11:01

Fecha Copia: 11/02/2021 11:13

Código seguro de verificación(CSV): d401fb421a836c9bd0aaecdca4e62d40ad00f731
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	<input type="text"/>
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	<input type="text"/>
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c.3) Importe aportado por la propia entidad	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

Valladolid, a — de ————— de —

(Firma del representante y sello de la entidad)



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:—SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a — de ————— de —————

(Firma del representante y sello de la entidad)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 11/02/2021 11:01

Fecha Copia: 11/02/2021 11:13

Código seguro de verificación(CSV): d401fb421a836c9bd0aaecdca4e62d40ad00f731
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a — de ————— de —————

(Firma del representante y sello de la entidad)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 11/02/2021 11:01

Fecha Copia: 11/02/2021 11:13

Código seguro de verificación(CSV): d401fb421a836c9bd0aaecdca4e62d40ad00f731
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO IX
EMPLEABILIDAD**

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
<p>Mejorar la cantidad y la calidad del empleo de las personas desempleadas del municipio de Valladolid.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas destinatarias del proyecto 735 <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 288 • Nº de mujeres 437 - Nº de horas de formación del programa 2.872 - Nº de contratos de trabajo firmados a partir del desarrollo del programa 163 <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 93 • Nº de mujeres 70
<p>Mejorar la cantidad y la calidad del empleo de las personas con discapacidad del municipio de Valladolid.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas destinatarias del proyecto 19 <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 15 • Nº de mujeres 4 - Nº de horas de formación del programa 470 - Nº de contratos de trabajo firmados a partir del desarrollo del programa 6 <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 4 • Nº de mujeres 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 11/02/2021 11:01

Fecha Copia: 11/02/2021 11:13

Código seguro de verificación(CSV): d401fb421a836c9bd0aaecdca4e62d40ad00f731
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>